



## LICERAS

Anuncio rectificativo: El pasado día 11 de noviembre de 2024, se publicó un edicto en este Boletín Oficial de la Provincia de Soria, lo siguiente:

ACUERDO del Pleno de la Entidad del Ayuntamiento de Licerias, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de agosto de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Se corrige por medio el presente, y se establece lo siguiente, que es lo correcto:

*ACUERDO del Pleno de la Entidad del Ayuntamiento de Licerias, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de agosto de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [[dirección http://liceras.sedelectronica.es](http://liceras.sedelectronica.es)].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Licerias, 18 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio

2270